



Identificació de l'expedient

Núm.Exp. 822/2026/eSUB

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE SEGUNDO CICLO Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE VILANOVA I LA GELTRÚ.

MODALIDAD AYUDAS DE TRANSPORTE PARA LOS DESPLAZAMIENTOS DEL ALUMNADO SIEI A LOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES CON OFERTA DE NATACIÓN ESCOLAR, año 2026

1. Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno del día 10 de febrero de 2025 fueron aprobadas las Bases de subvenciones dirigidas a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de educación infantil de segundo ciclo y primaria y educación secundaria obligatoria de Vilanova i la Geltrú. El texto completo de las bases fue publicado en el BOPB de 25 de febrero de 2025 y un extracto en el DOGC de 11 de marzo de 2025, de acuerdo con las siguientes modalidades:

- a) Modalidad Ayudas a la escolaridad, igualdad de oportunidades.
- b) Modalidad Ayudas para desplazamientos dentro del núcleo urbano para salidas programadas dentro del PAE (Programa de Animación Educativa) y/o propuestas por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y/o el Instituto Municipal de Educación y Trabajo.
- c) Modalidad Ayudas de transporte para los desplazamientos del alumnado SIEI a los equipamientos municipales con oferta de natación escolar.
- d) Modalidad Ayudas para proyectos que fomenten la educación inclusiva.

La presente convocatoria regula la modalidad c) Ayudas de transporte para los desplazamientos del alumnado SIEI a los equipamientos municipales con oferta de natación escolar.

2. Período de ejecución

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria deberán destinarse a los conceptos referidos al objeto de la convocatoria que se lleven a cabo durante el curso 2026-2027.

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://tramitacio.vilanova.cat/validacio>.



3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia competitiva. La convocatoria se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB). Esta última publicación se efectuará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

4. Destinatarios y requisitos

Estas ayudas se dirigen a los centros autorizados por el Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña, de educación infantil y primaria y de educación secundaria obligatoria sostenidos con fondos públicos, de Vilanova i la Geltrú que cumplan los siguientes requisitos mínimos:

- Haber justificado debidamente cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y/o el IMET (Instituto Municipal de Educación y Trabajo), excepto cuando aún no haya transcurrido el correspondiente plazo de justificación o hayan renunciado a ella.
- Presentar la solicitud de subvención dentro del plazo máximo de presentación fijado en la convocatoria.
- No tener ninguna deuda, ya sea derivada de ingresos de derecho público o de derecho privado, pendiente de pago con el Ayuntamiento. El Ayuntamiento efectuará las comprobaciones oportunas.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

El centro solicitante podrá autorizar al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú a consultar o recabar los documentos necesarios ante la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social a través de Vía Oberta, para llevar a cabo la tramitación de la subvención. Esta autorización se otorga exclusivamente a los efectos de este procedimiento, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En caso de no autorizar dicha consulta, la persona estará obligada a presentar un certificado oficial y actualizado que acredite que no tiene deudas con la Agencia Tributaria ni con la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Cumplir todos los requisitos establecidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, por la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, publicada en el BOPB núm. 68 de 20 de marzo de 2007 y modificada en su artículo 8 por acuerdo del Pleno de 13 de marzo de 2017 y, en su caso, por lo que establezcan las correspondientes convocatorias.



- Presentar declaración sobre si se han solicitado y/o se han obtenido otras ayudas públicas o privadas para la misma actividad, haciendo constar la entidad que las ha concedido y la cantidad solicitada y/o obtenida.

5. Objeto

Facilitar a los centros docentes los desplazamientos de su alumnado SIEI que se traslada a los equipamientos municipales con oferta de natación escolar.

6. Procedimiento de solicitud y plazos de presentación

Los centros educativos interesados deberán presentar una única solicitud para esta modalidad, que deberá presentarse de forma telemática, a través de la página web del Ayuntamiento, Sede Electrónica (www.vilanova.cat), donde podrán acceder al modelo de solicitud y a los documentos que deben presentarse (y que se anexan a esta convocatoria).

De acuerdo con la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica y órganos colegiados están obligados a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos y, por tanto, a disponer necesariamente de un certificado electrónico que represente a la organización.

Podrán abrirse convocatorias posteriores supeditadas a la disponibilidad de crédito tras la primera convocatoria, o a que se habilite nuevo crédito.

El plazo de presentación de solicitudes será del 28 de septiembre de 2026 al 9 de octubre de 2026.

Cualquier solicitud presentada fuera de plazo no será admitida a trámite.

Las subvenciones otorgadas tendrán carácter discrecional, voluntario y eventual y no generarán derecho alguno a la obtención de otras subvenciones en años posteriores, no pudiendo alegarse como precedente. La solicitud de subvención no obliga al Ayuntamiento a concederla, ni otorga al centro educativo el derecho a recibirla.

Con la presentación de la solicitud se entenderá implícitamente aceptado el contenido de las bases reguladoras y del resto de la normativa que resulte de aplicación.

El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes presentadas será de tres meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

7. Documentos que deberán presentarse

A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

- Anexo 1. Previsión del número de desplazamientos previstos: lugar de realización de la actividad. Días previstos para la actividad. Previsión de viajes

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://tramitacio.vilanova.cat/validacio>.



por día: un solo viaje (ida o vuelta) o dos viajes por día (ida y vuelta). Número y curso del alumnado SIEI y presupuesto del coste del desplazamiento.

- Anexo 2. Certificado del Acuerdo del Consejo Escolar del Centro/Junta Permanente de aprobación de la solicitud.
- Modelo de declaración responsable

8. Subsanación de defectos u omisiones en la documentación

Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, se requerirá al solicitante para que la subsane en el plazo de diez días hábiles, con la advertencia de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

9. Órganos competentes para la instrucción y concesión de las subvenciones

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria será el Servicio de Educación del Instituto Municipal de Educación y Trabajo (IMET) del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por una comisión evaluadora constituida por:

- Gerente del Instituto Municipal de Educación y Trabajo (IMET).
- Jefe del Servicio de Educación del IMET.
- Técnica responsable del Servicio de Educación del IMET.

Esta Comisión está sujeta al sistema de integridad institucional del Ayuntamiento y, en concreto, al Plan de Medidas Antifraude para garantizar que los fondos correspondientes a la concesión de las subvenciones se han utilizado de conformidad con la normativa aplicable, en particular, en lo referente a la prevención, detección y corrección del fraude y de los conflictos de intereses (art. 4.1.5). En este sentido, todas las personas miembros deberán firmar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses, incluida en su anexo III.

Todas las solicitudes de subvención recibidas serán valoradas por la comisión evaluadora, que verificará que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en las bases y en esta convocatoria, y ponderará los criterios establecidos para la concesión de la subvención.

Esta comisión emitirá un informe en el que propondrá la resolución de concesión de las subvenciones. El informe será elevado a la Junta de Gobierno Local.

La concesión de las subvenciones será acordada por la Junta de Gobierno Local.



10. Plazo de resolución y notificación

Se examinarán conjuntamente, en un único procedimiento, todas las solicitudes presentadas y se resolverán mediante un único acto administrativo.

El plazo para la concesión de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de finalización del período de presentación de solicitudes, según prevé el artículo 124.1.f) del ROAS.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a las personas interesadas en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de resolución dentro del plazo indicado en cada convocatoria tendrá efectos desestimatorios.

La convocatoria podrá declararse desierta o no agotar el importe total previsto en la partida presupuestaria si los solicitantes no cumplen las condiciones previstas en las bases y en esta convocatoria.

11. Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada tácitamente la subvención concedida por el transcurso de 10 días desde la recepción del acuerdo de concesión de la subvención sin que la persona o entidad beneficiaria haya manifestado expresamente su disconformidad.

12. Importe de las subvenciones y criterios de concesión

El importe máximo destinado a esta convocatoria es de 6.000,00 €, con cargo a la partida 01.3260.4800200 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Área de Alcaldía.

El importe subvencionado no podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Los criterios de concesión de las subvenciones serán los siguientes:

Puntuación

	Puntuación
Por cada viaje de y/o vuelta	10 puntos

Podrá establecerse un número máximo de desplazamientos subvencionables en función de la partida presupuestaria establecida en cada convocatoria.



La determinación del importe asignado a cada subvención será el resultado de repartir el crédito existente de forma proporcional, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- El resultado de la valoración de las solicitudes efectuada por el órgano colegiado correspondiente.
- El importe solicitado.
- El importe de la partida presupuestaria.

En todos los supuestos, el importe concedido no podrá superar el importe solicitado por los centros educativos ni el porcentaje máximo de la partida que pueda establecer la convocatoria.

Cuando la suma total de las cantidades solicitadas por los centros educativos no supere el importe de la partida presupuestaria, podrá subvencionarse la totalidad de la cantidad solicitada individualmente.

13. Forma de pago

Transporte para los desplazamientos del alumnado SIEI a los equipamientos municipales con oferta de natación escolar.

Un pago anticipado del 60 % del importe concedido, una vez redactada la resolución y aprobada por la Junta de Gobierno Local.

El 40 % restante se transferirá previa justificación de la totalidad de la ayuda.

14. Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables aquellos que respondan al objeto establecido en el punto 5 de esta convocatoria.

15. Plazo y forma de justificación

Las personas beneficiarias deberán presentar la justificación de forma telemática, a través de la página web del Ayuntamiento, Sede Electrónica (www.vilanova.cat), donde podrán acceder al modelo de justificación y a los documentos que deben presentarse (y que se anexan a esta convocatoria).

Si la documentación justificativa presentada es incorrecta o incompleta, se concederá un plazo de 15 días para su subsanación. Examinada la documentación justificativa, junto con las comprobaciones que se efectúen, podrá reducirse la subvención en caso de que no se acrediten los elementos que se tuvieron en cuenta para su concesión.

Si el coste de la actuación resulta superior al previsto en la subvención concedida, esta será igual al importe justificado.

En caso de que el gasto justificado sea inferior al importe concedido, la subvención será igual al importe justificado.

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://tramitacio.vilanova.cat/validacio>.



La falta de justificació darà lugar a la obligació de reintegrar las cantidades no justificadas.

Las subvenciones concedidas deberán justificarse, como máximo, el 15 de junio de 2027, e ir acompañadas de la siguiente documentación justificativa:

c) Modalidad Ayudas de transporte para los desplazamientos del alumnado SIEI a los equipamientos municipales con oferta de natación escolar.

- Anexo 3. Memoria: Número y fecha concreta de los desplazamientos realizados: días, si han consistido en viajes de ida y vuelta o únicamente de ida o únicamente de vuelta. Número y curso del alumnado SIEI beneficiario. Coste del desplazamiento.
- Anexo 4. Certificado del acuerdo de aprobación de la solicitud del Consejo Escolar del Centro o de la Junta Permanente.
- Facturas o documentos con valor probatorio de los gastos efectuados con motivo de la actividad objeto de la subvención, por un importe mínimo equivalente al de la subvención concedida.

Estas facturas deberán reunir las siguientes características:

- La fecha deberá corresponder al curso escolar correspondiente.
- Deberán cumplir el resto de los requisitos técnicos y formales exigidos por la normativa fiscal (NIF y nombre del proveedor, fecha, importe, concepto, IVA, importe total, etc.).
- Deberán estar efectivamente pagadas; por tanto, las facturas deberán ir acompañadas de la correspondiente transferencia bancaria o documento acreditativo del pago.
- Modelo de declaración responsable.

16. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Con carácter potestativo y de forma alternativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

17. Seguimiento y control

El Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y el IMET se reservan la facultad de comprobar el correcto destino de las subvenciones concedidas y que estas se han destinado a la



finalidad establecida en la convocatoria de cada modalidad, arbitrando para ello los mecanismos que consideren más adecuados.

18. Obligaciones de los centros educativos

Las personas beneficiarias deberán cumplir las condiciones establecidas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, las previstas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria. En todo caso, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Destinar la ayuda concedida en los términos y plazos indicados en cada convocatoria y en el acuerdo de concesión.
- b) Notificar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú cualquier incidencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases o en la correspondiente convocatoria, mediante la presentación de un informe escrito, tan pronto como se produzca, justificando las causas que la originan.
- c) Comunicar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú la obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se tenga conocimiento de ello.
- d) Reintegrar el importe de la subvención concedida si la actividad o el proyecto no se ha llevado a cabo o se ha ejecutado solo parcialmente.
- e) Aceptar la subvención a efectos del cumplimiento de las condiciones fijadas para su aplicación. En este sentido, se entenderá aceptada tácitamente la subvención concedida por el transcurso de 10 días desde la recepción del acuerdo de concesión de la subvención sin que la persona o entidad beneficiaria haya manifestado expresamente su disconformidad.
- f) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan efectuar los órganos competentes de este Ayuntamiento, aportando toda la información que les sea requerida.
- h) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Esta circunstancia será certificada por la propia entidad en la solicitud de subvención.
- i) Cumplir las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña, en materia de publicidad activa.

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://tramitacio.vilanova.cat/validacio>.



19. Incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario establecidas en las bases y en la normativa de aplicación dará derecho al Ayuntamiento a revocar la subvención concedida, previa audiencia al beneficiario, sin derecho a que este reciba indemnización alguna, y sin perjuicio del derecho a incoar los procedimientos sancionadores y de resarcimiento de los daños y perjuicios que procedan.

No obstante, en el caso de que se produzcan modificaciones no sustanciales de la actividad o programa subvencionados, debidamente justificadas, el Ayuntamiento podrá modificar motivadamente el importe de la subvención concedida, mediante la correspondiente resolución del órgano que la concedió.

20. Modificación del destino

Si, por causas debidamente motivadas, el centro docente solicita un cambio de destino del objeto de la subvención concedida, deberá presentar una solicitud acompañada de un informe motivado y de la aprobación del Consejo Escolar del centro.

21. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones concedidas en el marco de esta modalidad serán compatibles con cualquier otra concedida por otras administraciones, entidades públicas o privadas, siempre que el importe conjunto no supere el coste total de la actividad subvencionada. En caso de superarse dicho coste, se exigirá el reintegro del exceso en la parte proporcional.



Annex 1. Relación de desplazamientos previstos

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE SEGUNDO CICLO I PRIMÀRIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE VILANOVA I LA GELTRÚ.

MODALIDAD AYUDAS DE TRANSPORTE PARA DESPLAZAMIENTOS DE ALUMNADO SIEI A LOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES CON OFERTA DE NATACIÓN ESCOLAR, AÑO 2026

Nombre del centro educativo:
Equipamiento donde se realiza la actividad

Nº aproximado alumnado beneficiario:

Cursos a los que pertenece el alumnado beneficiario

Meses	Previsión nº de días / mes	Previsión nº de viajes / día	Presupuesto desplazamientos
setiembre 2026			
octubre 2026			
noviembre 2026			
diciembre 2026			
enero 2027			
febrero 2027			
marzo 2027			
abril 2027			
<u>mayo 2027</u>			
junio 2027			



Anexo 2

Acuerdo Consejo Escolar de Centro/Junta Permanente de aprobación de la solicitud

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE SEGUNDO CICLO Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE VILANOVA I LA GELTRÚ

MODALIDAD AYUDAS DE TRANSPORTE PARA DESPLAZAMIENTOS DE ALUMNADO SIEI A LOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES CON OFERTA DE NATACIÓN ESCOLAR, AÑO 2026

■, como secretaria/secretario del Consejo Escolar de la escuela ■ de Vilanova i la Geltrú,

CERTIFICO,

Que, el Consejo Escolar del centro del día ■ de 2026 ha aprobado solicitar una subvención de acuerdo con la convocatoria publicada en el BOPB, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de educación infantil de segundo ciclo y primaria y educación secundaria obligatoria de Vilanova i la Geltrú, en la **modalidad Ayudas de transporte para desplazamientos de alumnado SIEI a los equipamientos municipales con oferta de natación escolar, 2026**

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- Que se acepta la subvención en el caso que sea concedida y se solicita el pago por avanzado del 80% del importe concedido y aprobado.
- Que el centro educativo cumple los requisitos establecidos en las leyes de protección jurídica del menor.
- Que NO se ha solicitado y/o obtenido otras ayudas o subvenciones públicas o privadas por el mismo concepto.
En el caso que SI se haya solicitado o obtenido otras ayudas o subvenciones públicas o privadas para el mismo concepto, marcar la casilla y especificar ■

Organismo a quien se ha solicitado y/o obtenido otras ayudas o subvención ■

Importe: ■

Estado de la tramitación de la ayuda: ■

1



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Educació IMET

Y para que así conste, firmo este certificado

Visto bueno de la dirección

Firma
Director/a

Firma
Secretario /secretaria

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://tramitacio.vilanova.cat/validacio>.



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª _____, con NIF _____, núm. entidad _____,
como representante de _____, con CIF núm. _____,
domiciliada en _____, código postal _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

a) Que la entidad cumple todos los requisitos exigidos por la normativa reguladora de la subvención y por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento.

b) Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Autorización para la consulta de datos entre Administraciones Públicas:

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de esta subvención, y en aplicación del principio de simplificación administrativa, el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú consultará telemáticamente los siguientes datos:

- Datos de identidad de la persona representante legal.
- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, a través de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de esta solicitud comporta la autorización al Ayuntamiento para realizar las consultas indicadas.

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los datos generales por parte del Ayuntamiento y, en consecuencia, me comprometo a aportar la correspondiente documentación acreditativa.

e) Consentimiento expreso para la consulta de datos tributarios en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC):

Para la consulta de los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias, la normativa exige el consentimiento expreso de la persona interesada. Marque la siguiente casilla para autorizar esta consulta específica:

☐ **AUTORIZO EXPRESAMENTE** al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú a consultar los datos relativos al cumplimiento de mis obligaciones tributarias en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y en la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC), exclusivamente a los efectos de este procedimiento de subvención.

En caso de no marcar esta casilla, deberé aportar el correspondiente certificado acreditativo.

f) Que conozco que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o documento que acompañe o se incorpore a esta declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento o, en su caso, dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder, de conformidad con la legislación vigente.

Y para que así conste, firmo y presento la presente declaración responsable.



Anexo 3. JUSTIFICACIÓN

Memoria de actividades desplazamiento

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE SEGUNDO CICLO I PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE VILANOVA I LA GELTRÚ.

MODALIDAD AYUDAS DE TRANSPORTE PARA DESPLAZAMIENTOS DE ALUMNADO SIEI A LOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES CON OFERTA DE NATACIÓN ESCOLAR, AÑO 2026

Nombre del centro educativo:

| Importe total justificado:

Equipamiento donde se realiza la actividad:
Nº. De alumnado beneficiario

a. Indicar para cada mes el número de días que se han efectuado desplazamientos

b. Indicar para cada curso, el alumnado que ha utilizado los desplazamientos

Curso participante	Número alumnado participante
septiembre 2025	
octubre 2025	
noviembre 2025	
diciembre 2025	
enero 2026	
febrero 2026	
marzo 2026	
abril 2026	
mayo 2026	
junio 2026	

Curso participante	Número alumnado beneficiario
INF 1	
INF 2	
INF 3	
PRIM 1	
PRIM 2	
PRIM 3	
PRIM 4	
PRIM 5	
PRIM 6	
ESO 1	
ESO 2	
ESO 3	
ESO4	

[illegible]

Documentos
Fact. Just.

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://tramitacio.vilanova.cat/validacio>.



Anexo 4. JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Consejo Escolar de Centro de aprobación asignación ayudas y justificación

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE SEGUNDO CICLO Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE VILANOVA I LA GELTRÚ

MODALIDAD AYUDAS DE TRANSPORTE PARA DESPLAZAMIENTOS DE ALUMNADO SIEI A LOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES CON OFERTA DE NATACIÓN ESCOLAR, AÑO 2026

■■■■■, como secretaria/secretario del Consejo Escolar del centro educativo ■■■■■, de Vilanova i la Geltrú,

CERTIFICO,

Que, el Consejo Escolar del Centro del día ■■■■■ de ■■■■■ ha aprobado la asignación correspondiente a la justificación de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y el Servicio de Educación del Instituto Municipal de Educación y Trabajo, en el marco de la convocatoria dirigida a los centros docentes, en la modalidad de Desplazamientos dentro del núcleo urbano para salidas programadas dentro del PAE (programa de animación educativa) y/o propuestas por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y/o el Institut Municipal d'Educació i Treball, año 2026

Importe de la subvención concedida	■■■■■ €
Importe total justificado	■■■■■ €

DECLARO

- Que el centro educativo cumple los requisitos establecidos en las leyes de protección jurídica del menor.
- Que NO se ha solicitado y/o obtenido otras ayudas o subvenciones públicas o privadas por el mismo concepto.

En el caso que SI se haya solicitado o obtenido otras ayudas o subvenciones públicas o privadas para el mismo concepto, marcar la casilla y especificar ■■■■■

Organismo a quien se ha solicitado y/o obtenido otras ayudas o subvención ■■■■■

Importe: ■■■■■

Estado de la tramitación de la ayuda: ■■■■■



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Educació IMET

Y para que así conste, firmo el certificado

Visto bueno de la dirección

Firma
Director/a

Firma
Secretario /secretaria

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://tramitacio.vilanova.cat/validacio>.